

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0058-R**

**Riobamba, 13 de octubre de 2023**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ**  
**LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL**  
**IESS CHIMBORAZO**  
**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente*

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0058-R

Riobamba, 13 de octubre de 2023

*información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);*

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0058-R

Riobamba, 13 de octubre de 2023

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad*

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0058-R

Riobamba, 13 de octubre de 2023

*determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “(...) **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)**”;

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0058-R

Riobamba, 13 de octubre de 2023

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);”;

**Que,** Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social resuelve aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD: 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

**Que,** Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2023-0001-R, de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dentro de la Disposiciones Generales menciona; La ejecución del Plan anual de Contratación 2023 será responsabilidad de la máxima autoridad de cada Centro de Responsabilidad Presupuestaria en función a lo dispuesto en la Resolución Administrativa de Delegación de Funciones para los Procedimientos Amparados bajo la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública y del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** Mediante Memorando Nro. IESS-UPCCH-2023-0983-M, de fecha 13 de julio de 2023, la Ing. Lisbeth Carolina Hernández Montenegro Administradora de la Orden de Compra No. OC-DPH-2022-07 del proceso de contratación “Mantenimiento del ascensor del edificio de la Dirección Provincial Chimborazo” informa que culmina el 30 de agosto de 2023.

**Que,** Se realiza el Informe de Justificación de la Necesidad Nro. DPH-2023-013, referente al proceso de “Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) del ascensor del edificio de la Dirección Provincial Chimborazo - DPH”.

**Que,** Mediante el Estudio de Mercado se determina el presupuesto referencial para la contratación del “Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) del ascensor del edificio de la Dirección Provincial Chimborazo - DPH”.

**Que,** Mediante Memorando Nro. IESS-DPH-2023-1291-M de fecha 02 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres solicita a la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Dirección Provincial Chimborazo saldos presupuestarios de las partidas Nro. 53040202

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0058-R

Riobamba, 13 de octubre de 2023

MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS y Nro. 53060410 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

**Que,** Mediante Memorando Nro. IESS-UPPH-2023-0071-M de fecha 02 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Dirección Provincial Chimborazo hace la entrega de los saldos presupuestarios de las partidas Nro. 53040202 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS y Nro. 53060410 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

**Que,** Una vez realizado el estudio de mercado se determina el presupuesto referencial del proceso referente al “Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) del ascensor del edificio de la Dirección Provincial Chimborazo; con el fin de cumplir lo planificado por la institución y por necesidad de contratación es necesario realizar reforma al PAC 2023 con los valores, y datos correspondientes al proceso.

**Que,** El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor del edificio de la Dirección Provincial Chimborazo, se lo realizará de acuerdo a lo determinado por las Normas de Control de la Contraloría General del Estado, la norma 406-13 en su parte pertinente dispone “(...) *El área administrativa de cada entidad, elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento de los bienes de larga duración. La entidad velará en forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil (...)*” y considerando que en el PAC 2023 de la Dirección Provincial IESS Chimborazo está planificado la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor institucional; es pertinente proceder con la contratación del servicio de los mantenimientos señalados de modo que se garantice el servicio habitual a los clientes internos y externos principalmente a las personas de los grupos prioritarios y vulnerables que continuamente necesitan del uso del ascensor para desplazarse por los diferentes áreas / unidades del edificio institucional, adicional los mantenimientos a realizarse permitirá que el ascensor se mantenga en buen estado y alargue su vida útil.

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-DPH-2023-1353-M, de fecha 12 de octubre del 2023 el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres DIRECTOR PROVINCIAL CHIMBORAZO solicita reformar el PAC-2023 a la partida No. 53040202 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS afectando al objeto de Contratación MANTENIMIENTO DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS, ASPIRADORAS Y ABRILLADORAS, GENERADOR ELECTRICO, ASCENSOR Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DIRECCION PROVINCIAL Y AGENCIA ALAUSI IESS CHIMBORAZO -DPH **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **1.080.00** ( *MIL OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0058-R**

**Riobamba, 13 de octubre de 2023**

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2023-1353-M, de fecha 12 de octubre del 2023 el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres DIRECTOR PROVINCIAL CHIMBORAZO solicita reformar el PAC-2023 a la partida No. 53040202 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS afectando al objeto de Contratación MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO - DPH; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **1.080.00** ( *MIL OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2023-1353-M, de fecha 12 de octubre del 2023 el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres DIRECTOR PROVINCIAL CHIMBORAZO solicita reformar el PAC-2023 a la partida No. 53060410 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS afectando al objeto de Contratación MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO - DPH; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **2.780.00** ( *DOS MIL STECIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2023-1353-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. **NRO.010-2023-UPAFH** concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada*”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022;

**RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Guido Eduardo Puyol Torres DIRECTOR PROVINCIAL CHIMBORAZO.

**DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-**

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0058-R

Riobamba, 13 de octubre de 2023

NOMBRE DE LA UNIDAD: Unidad Administrativa Financiera Chimborazo  
FECHA: 11/10/2023.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL

CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1 5304020	MANTENIMIENTO DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS, ASPERADORAS Y ABRELLADORAS, GENERADOR ELÉCTRICO, ACCESORIOS Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y AGENCIA ALAUSI BISS CHIMBORAZO - DPH	SERVICIO	SUBASTAS INVERSA ELECTRONICA	542600113C1, C2, C3	UNIDAD	1	7,000.00	7,000.00

TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)

1,000.00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
5304020	MANTENIMIENTO DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS, ASPERADORAS Y ABRELLADORAS, GENERADOR ELÉCTRICO, ACCESORIOS Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y AGENCIA ALAUSI BISS CHIMBORAZO - DPH	SERVICIO	SUBASTAS INVERSA ELECTRONICA	542600113 C3	UNIDAD	1	6,820.00	6,820.00	1,000.00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL

CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1 5304020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL CHIMBORAZO - DPH	SERVICIO	INFMA CUANTIA	871591612	C3	UNIDAD	1	1,000.00

TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)

1,000.00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
5304020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL CHIMBORAZO - DPH	SERVICIO	INFMA CUANTIA	871591612	C3	UNIDAD	1	1,000.00	1,000.00

Linear el siguiente campo en caso de que la contratación sea plurianual  
El presupuesto para el objeto de contratación: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL CHIMBORAZO - DPH" 5304020 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS que afecta a la partida: plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos firmados de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	2023	2024	2025	2026 (-)	TOTAL
1 5304020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL CHIMBORAZO - DPH	SERVICIO	INFMA CUANTIA	180.00	900.00	-	-	1,080.00

### INCREMENTO.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo  
FECHA: 11/10/2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL

CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1 5306040	REPUESTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, ACCESORIOS Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y AGENCIA ALAUSI BISS CHIMBORAZO - DPH	BIEN	INFMA CUANTIA	38111031C1, C2, C3	UNIDAD	1.00	2,340.27	2,340.27

TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)

2,780.00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
5306040	REPUESTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, ACCESORIOS Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y AGENCIA ALAUSI BISS CHIMBORAZO - DPH	BIEN	INFMA CUANTIA	871591612	C3	UNIDAD	1	439.73	439.73

Linear el siguiente campo en caso de que la contratación sea plurianual  
El presupuesto para el objeto de contratación: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL CHIMBORAZO - DPH" que afecta a la partida: 5306040 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS, plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos firmados de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	2023	2024	2025	2026 (-)	TOTAL
1 5306040	REPUESTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, ACCESORIOS Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y AGENCIA ALAUSI BISS CHIMBORAZO - DPH	BIEN	INFMA CUANTIA	1,390.00	1,390.00	-	-	2,780.00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0058-R**

**Riobamba, 13 de octubre de 2023**

presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [Fanny.vaca@iess.gob.ec](mailto:Fanny.vaca@iess.gob.ec); [paula.moyano@iess.gob.ec](mailto:paula.moyano@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).  
Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 13 de octubre del 2023, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Paula Andrea Moyano López  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE  
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS CHIMBORAZO**

Anexos:

- 
- p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_0562717001692728464-signed-signed-firmado\_signed.pdf
- reforma\_pac\_disminucion\_e\_incremento\_530402020713697001697211571.xls
- matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_incremento530604100223456001697211580.xls
- iess-dph-2023-1353-m.pdf
- certificados\_sercop0758106001697211690.rar

Copia:

Señorita Magíster  
Mónica Leticia González Echeverría  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas**

Señor Magíster  
Julio Ramiro Aguinaga Ramos  
**Director Nacional de Planificación**

Señora Ingeniera  
Fanny Paulina Vaca Barahona  
**Asistente Administrativo**